



DECRETO N° 0101.
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2050-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio de Neuquén y la empresa Indalo S.A.;

Que mediante Ordenanza N° 14315 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar, a partir del día 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado oportunamente por el Decreto N° 1473/11;

Que mediante el Decreto Municipal N° 0131/2022, se prorrogó la Concesión del referido Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, de conformidad con el contrato suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., aprobado por el referido Decreto Municipal N° 1473/11 y sus posteriores normas modificatorias, por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, a partir del 01 de marzo de 2022, en los términos de la Ordenanza N° 14315; y se aprobó el tenor del acta acuerdo suscripta con posterioridad, en dichos términos;

Que con motivo de celebrarse la 9° Edición de la Fiesta de la Confluencia, y con la intención de favorecer la concurrencia de la ciudadanía a la misma, este Municipio, mediante la Orden de Servicio N° 2123, rectificatoria de la Orden de Servicio N° 2115, solicitó a la empresa Indalo S.A. la disposición durante los días mencionados de servicios especiales, prestados mediante dos (2) unidades articuladas con liberación de pasaje para todos los usuarios del transporte urbano de pasajeros, con salida desde calles Mitre y Corrientes, Av. Olascoaga, Richieri, Linares, Boerr Final, y con regreso por Boerr, Comahue, Chocón, Río Negro, Mitre, desde las 16:00 hs hasta las 03:00 hs., dos (2) unidades de reserva en calle Boerr a partir de las 24 hs, a fin de propiciar la concurrencia y desconcentración de manera ordenada de las personas que asistieron al evento citado, tres (3) servicios de tráfico para personas con movilidad reducida dentro del predio donde se desarrolló la fiesta mencionada, desde las 18:00 hs hasta las 03:00 hs.;


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0101-23

Que asimismo, se requirió a dicha empresa la prestación de servicios adicionales de dos (2) unidades por Línea, hasta las 03:30 hs, con salida desde el Parque Central, durante los días en que se llevó a cabo la Fiesta referida;

Que la empresa Indalo S.A. elevó oportunamente la cotización correspondiente a los servicios requeridos, encontrándose la misma agregada a las actuaciones;

Que asimismo, obra en el expediente mencionado en el Visto la certificación emitida por la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Transporte relativa a los servicios de traslado de personas con movilidad reducida, prestados por la empresa Indalo S.A., surgiendo de dicha certificación que los mismos se realizaron en forma eficiente, mediante tres (3) unidades adaptadas, desde el día 09 y hasta el día 13 de febrero de 2022, en el horario requerido;

Que a su vez, la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Dirección General de Transporte emitió la certificación relativa a los servicios prestados por dicha empresa, mediante dos (2) unidades articuladas con liberación de pasaje y dos (2) unidades de reserva, para todos los usuarios del servicio de transporte urbano de pasajeros, de la cual surge que el servicio se efectuó con normalidad y conforme fuera requerido;

Que en relación a los servicios adicionales, a prestarse a través de dos (2) unidades por Línea, la Dirección de Supervisión Operativa informó que no se dio cumplimiento a los mismos;

Que tomó debida intervención la División Tarifa dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 35/2022, informando que, de conformidad con la cotización remitida por la empresa Indalo S.A. y las certificaciones de servicios antes mencionadas, corresponde el reconocimiento a favor de esta última de la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000,00);

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., propiciando su aprobación;

Que se expidió al respecto la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen N° 73/2022, no realizando observaciones legales en tal sentido;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago de la Municipalidad de Neuquén a favor de la empresa Indalo S.A., de la

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0101-23

suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000,00), por los servicios prestados por la misma, mediante tres (3) unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, dos (2) unidades articuladas y dos (2) unidades de reserva, durante la 9° Edición de la Fiesta de la Confluencia, llevada a cabo los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo mencionado en los antecedentes de dicha acta acuerdo;

Que en el mismo acto, la empresa Indalo S.A. renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos;

Que mediante Nota N° 853/2022, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, no realizando observaciones respecto de lo informado por la Dirección General de Gestión Económica, en relación al monto a reconocer a favor de la empresa Indalo S.A.;

Que mediante Dictamen N° 0008/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 28/2023, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, comunicó, mediante Pase N° 86/2023, que el gasto ha sido previsto en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, y que se procedió a registrar la transacción preventiva N° 10396 – AA 133043;

Que a través del Dictamen N° 064/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0076/2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de Acta Acuerdo obrante a fs. 19/21
----- del Expediente OE N° 2050-M-2022, a suscribir entre la


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0101-23

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00)** en concepto de aporte económico por los servicios prestados por esta última, mediante tres (3) unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, dos (2) unidades articuladas y dos (2) unidades de reserva, durante la 9° Edición de la Fiesta de la Confluencia, llevada a cabo los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo mencionado en los antecedentes de dicha acta acuerdo y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Coordinación e ----- Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1°).

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

